

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Lugar del cuerno prendido o clavado por derivarse de las voces *Chhic*, prender, clavar algo y *Xulub*, cuerno; ya que la voz *Chhic* es pulga, pero literalmente, quiere decir pulga del demonio.

Localización

Localizado en la región del centro norte del estado, queda comprendido entre los paralelos 21° 08' y 21° 13' de latitud norte y 89° 30' y 89° 35', longitud oeste. Colinda al norte con Ixil, al sur con Conkal, al este con Ixil y Mococho y al oeste con Progreso.

Extensión

Superficie de 44.21 Km².

Población²

4,497 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos

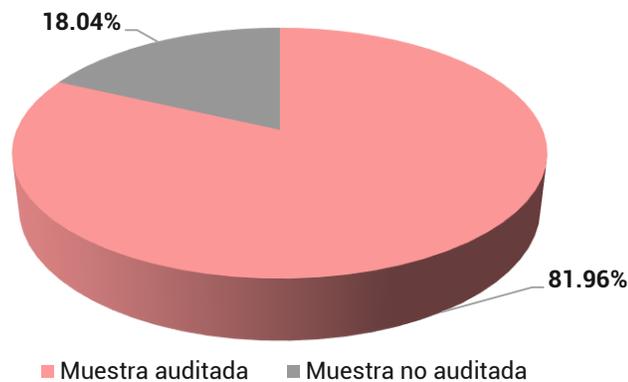
de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$44,382,270.70
Población objetivo	\$34,922,043.93
Muestra auditada	\$28,623,225.48

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Nallely Vera Yam
Rodrigo López Chan
Ofelia Abigail Canul Martínez
Yessica Isabel Sánchez Rivera

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos

a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, 12 fueron solventadas parcialmente y 3 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora

continúa de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 de la LGCG.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Derechos	\$955,660.00	\$930,112.44	-\$25,547.56
3.2	Contribuciones de mejoras	\$2,122.00	\$0.00	-\$2,122.00
3.3	Aprovechamientos	\$53,576.00	\$14,331.60	-\$39,244.40
3.4	Convenios	\$5,150,000.00	\$0.00	-\$5,150,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 7, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios Personales	\$8,544,058.61	\$10,752,126.58	-\$2,208,067.97
4.2	Materiales y Suministro	\$5,683,132.51	\$7,306,508.51	-\$1,623,376.00
4.3	Servicios Generales	\$8,395,402.44	\$8,305,500.62	\$89,901.82
4.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	\$2,550,354.50	\$3,360,254.61	-\$809,900.11
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	\$542,190.00	\$429,740.32	\$112,449.68
4.6	Inversión Pública	\$11,630,037.04	\$5,748,914.48	\$5,881,122.56
4.7	Deuda Pública	\$675,670.72	\$652,781.07	\$22,889.65

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y DE PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo a junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
6.1	C00032	13/01/2023	"GP folio: 5 (pago de la primera quincena de la nómina de enero de 2023. GP folio: 5)" (SIC).	\$413,000.00	\$383,200.00	\$29,800.00
6.2	C00033	28/01/2023	"GP folio: 6 (pago de la segunda quincena de la nómina de enero	\$420,900.00	\$394,300.00	\$26,600.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
			2023. GP folio: 6)" (SIC).			
6.3	C00095	14/03/2023	"GP folio: 18 (pago de la primera quincena de la nómina de marzo 2023. GP folio: 18)" (SIC).	\$418,000.00	\$347,400.00	\$70,600.00
6.4	C00109	28/03/2023	"GP folio: 21 (pago de la segunda quincena de la nómina de marzo 2023. GP folio: 21)" (SIC).	\$425,200.00	\$401,100.00	\$24,100.00
6.5	C00151	14/04/2023	"GP folio: 34 (pago de la primera quincena de la nómina de abril 2023. GP folio: 34)" (SIC).	\$436,500.00	\$412,400.00	\$24,100.00
6.6	C00153	25/04/2023	"GP folio: 36 (pago de la segunda quincena de la nómina de abril 2023. GP folio: 36)" (SIC).	\$432,000.00	\$407,900.00	\$24,100.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
6.7	C00198	11/05/2023	"GP folio: 42 (pago de la primera quincena de la nómina de mayo 2023. GP folio: 42)" (SIC).	\$424,700.00	\$404,100.00	\$20,600.00
6.8	C00201	26/05/2023	"GP folio: 44 (pago de la segunda quincena de la nómina de mayo 2023. GP folio: 44)" (SIC).	\$420,200.00	\$399,600.00	\$20,600.00
6.9	C00217	13/06/2023	"GP folio: 47 (pago de la segunda quincena de la nómina de junio 2023. GP folio: 47)" (SIC).	\$420,200.00	\$399,600.00	\$20,600.00
6.10	C00237	28/06/2023	"GP folio: 50 (pago de la segunda quincena de la nómina de junio 2023. GP folio: 50)" (SIC).	\$415,500.00	\$394,900.00	\$20,600.00
6.11	C00312	11/08/2023	"GP folio: 62 (pago de la primera quincena de la nómina de agosto 2023. GP	\$411,400.00	\$390,800.00	\$20,600.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
			folio: 62)" (SIC).			
6.12	C00318	31/08/2023	"GP folio: 64 (pago de la segunda quincena de la nómina de agosto 2023. GP folio: 64)" (SIC).	\$411,400.00	\$390,800.00	\$20,600.00
6.13	C00366	16/09/2023	"GP folio: 73 (pago de la primera quincena de la nómina de septiembre 2023. GP folio: 73)" (SIC).	\$407,100.00	\$377,700.00	\$29,400.00
6.14	C00367	27/09/2023	"GP folio: 74 (pago de la segunda quincena de la nómina de septiembre 2023. GP folio: 74)" (SIC).	\$400,200.00	\$379,600.00	\$20,600.00
6.15	C00440	14/11/2023	"GP folio: 88 (pago de la primera quincena de la nómina de noviembre 2023. GP folio: 88)" (SIC).	\$401,900.00	\$382,200.00	\$19,700.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe timbrado	Diferencia no timbrada
6.16	C00441	27/11/2023	"GP folio: 89 (pago de la segunda quincena de la nómina de noviembre 2023. GP folio: 89)" (SIC).	\$398,400.00	\$378,700.00	\$19,700.00
6.17	C00471	14/12/2023	"GP folio: 95 (pago de la primera quincena de la nómina de diciembre 2023. GP folio: 95)" (SIC).	\$395,900.00	\$376,200.00	\$19,700.00
6.18	C00472	21/12/2023	"GP folio: 96 (pago de la segunda quincena de la nómina de diciembre 2023. GP folio: 96)" (SIC).	\$394,900.00	\$375,200.00	\$19,700.00
Total				\$7,447,400.00	\$6,995,700.00	\$451,700.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$277,760.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo y diciembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ya que al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con estatus "cancelado", Actas de Cabildo en donde se aprobaron los servicios prestados, solicitud del área responsable, orden de pago, orden de servicio, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, bitácora de mantenimiento por los servicios realizados, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00203	10/05/2023	Folio fiscal: D7C8D14E- BA51-4E94- B51F- 51122391112 A	Integrador a Edco S. de R.L. de C.V.	"Rehabilitación del sistema de riego, tuberías, sistema eléctrico y construcción de caseta del campo de softbol del municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán (Cant: 1)" (SIC).	\$53,880.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	C00476	31/12/2023	Folio fiscal: 748DF91E- 69BE-4F07- 9125- EC03A85577E 9		"Servicio de banquete para evento de día del maestro celebrado el 19 de mayo Incluye: ? Servicio de alimentos, bebidas, mobiliario (sillas, mesas, mantelería, carpas) para 200 personas así como amenización de grupo musical y renta de local (Cant: 1)" (SIC).	\$75,400.00
	C00476	31/12/2023	Folio fiscal: 36E38F13- 6FF4-4EF2- 8B6F- 3C563F10F43 C	Comerfabri S.A. de C.V.	"Servicio de 1100 box lunch para evento de día de la madre que incluye 1 torta de Cochinita 1 refresco de 300 ml, 1 caramelo Renta de 1000 sillas Renta de 6 mesas Renta de 6 manteles (Cant: 1)" (SIC).	\$58,000.00
	C00476	31/12/2023	Folio fiscal: 2F9AFFB0- 878E-4196- 8239- C487007A0E5 B		"Servicio de banquete para evento de día del albañil celebrado el 29 de mayo Incluye: ? Servicio de alimentos,	\$90,480.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					bebidas, mobiliario (sillas, mesas, mantelería, carpas) para 300 personas así como amenización de grupo musical y renta de local (Cant: 1)" (SIC).	
					Total	\$277,760.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$120,466.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de 2023, por concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) que corresponden a pagos duplicados como se aprecia en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo se observa que en la póliza D00044 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) adjuntos corresponden al ejercicio fiscal 2022 y fueron pagados en ese mismo ejercicio en su totalidad, situación que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00129	05/04/2023	Folio fiscal: E8CD198B- FC7F-4AA5- 8C66- 70848EE64CA6	Luz del Carmen Zamudio Villegas	"Publicidad en el periódico de peso "acciones que dejan Huella"" (SIC).	\$11,948.00
	C00150	11/04/2023				
8.2	C00167	02/05/2023	Folio fiscal: 80C21227- 2024-4102- A49F- 2A2469EA12E9	Juan Gabriel Poot Córdova	"Alquiler de vehículo de carga correspondiente al mes de mayo 2023" (SIC).	\$23,200.00
	C00248	30/06/2023				
8.3	C00264	26/07/2023	Folio fiscal: E2CDC056- 3017-408D- 9722- 543573CC6EDF	Luz del Carmen Zamudio Villegas	"Publicidad en el periódico de peso "Clausura del club adulto mayor"" (SIC).	\$12,006.00
	C00343	07/09/2023				
8.4	D00044	30/11/2023	Folio fiscal: E4D164DA- 1CCE-5481- 918A- 2CBB3CBC0877		"Cloro Hipoclorito /n" (SIC).	\$12,968.80
	D00044	30/11/2023	Folio fiscal: 3C2CE013- EF7E-5A89- BF4A- 00177FE13EFE	Luxuri Services de la Península S. de R.L. de C.V.	"Lampara de Leds de 50W TecnoLite Proyector \N" (SIC).	\$6,751.20
	D00044	30/11/2023	Folio fiscal: D3937E1A- 537E-57E3- 8FB0- 9B28DB294DA1		"Gabinete Lampara de Led de 50W 127 V \N" (SIC).	\$38,280.00
	D00044	30/11/2023	Folio fiscal: 5784D4DE- 186D-549E- B267- 6417E9216116		"Cloro Hipoclorito 201022/n" (SIC).	\$15,312.00
Total						\$120,466.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$60,122.80 (SESENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$60,343.20 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$51,900.80 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 80/100 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), que corresponden a pagos duplicados como se aprecia en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, constancia de recibido, resguardo firmado del bien, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00020	26/01/2023	Folio fiscal: AAA126F9-7FCF-48AA-A88A-2338B9BF6908	Lucio Reynaldo Sel Sel	"Multifuncional brother cp720dw 01250266054" (SIC).	\$9,942.36
	C00053	15/02/2023				\$9,942.36
9.2	C00020	26/01/2023	Folio fiscal: AAA12BC0-65BA-414C-9DE1-F3F1390376EA	Lucio Reynaldo Sel Sel	"Multifuncional brother cp720dw h884903" (SIC).	\$9,942.36
	C00053	15/02/2023				\$9,942.36
9.3	C00020	26/01/2023	Folio fiscal: AAA1AF70-C5A5-454C-A243-7CFCC8BABF38	Lucio Reynaldo Sel Sel	"Agenda ejec malindi (Cant: 3) archivador (Cant: 20) folder cta crema 100pzas (Cant: 1) cat opal cta (Cant: 1) papel bond c/100 pzas (Cant: 3) pegamento adhesivo 21grs (Cant: 10) tijera (Cant: 4) marcador delg	\$6,065.68
	C00053	15/02/2023				\$6,065.68

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					dp ne (Cant: 8) marcador para pizarrón fash (Cant: 2) bolígrafo p/gso negro 12pzas y azul 12pzas (Cant: 6) cartucho de toner ce285 (Cant: 7)" (SIC).	
					Total	\$51,900.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$187,920.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de pago, orden de servicio, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00183	15/05/2023	Folio fiscal: EB386E0D-83B9-41FB-B33E-FD3650958B29	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC).	\$20,880.00
10.2	C00183	15/05/2023	Folio fiscal: D7C16B7F-5457-43CB-B198-B94F7B2256F0	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de febrero de 2023" (SIC).	\$20,880.00
10.3	C00382	05/10/2023	Folio fiscal: BF15BB9A-A154-4DC6-87CC-1C7FBFC0D510	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de marzo de 2023" (SIC).	\$20,880.00
10.4	C00382	05/10/2023	Folio fiscal: 3D8C32A0-D8C0-4B6A-9E0F-AE3647641255	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de abril de 2023" (SIC).	\$20,880.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.5	C00504	28/12/2023	Folio fiscal: 58EB866C-9FB1-4150-8A8A-8E17692BAB12	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de agosto de 2023" (SIC).	\$20,880.00
10.6	C00504	28/12/2023	Folio fiscal: B89485DA-CAED-4C68-B98D-BD98D1144C16	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de septiembre de 2023" (SIC).	\$20,880.00
10.7	C00504	28/12/2023	Folio fiscal: 162DADD1-A24F-49FE-9C53-C0A6FE8E7AC7	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de octubre de 2023" (SIC).	\$20,880.00
10.8	C00504	28/12/2023	Folio fiscal: 992F1B9B-A6D4-44B3-8CEE-756148B41C9C	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de noviembre	\$20,880.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					de 2023" (SIC).	
10.9	C00504	28/12/2023	Folio fiscal: 368978CF- FEC6-4779- B20C- F3FDD0A66EB F	Grupo Asesor Alcocer Torres S.C.P.	"Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de diciembre de 2023" (SIC).	\$20,880.00
Total						\$187,920.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código de la Federación: 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$228,520.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a junio, agosto, septiembre, octubre

y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios (entregables), reporte fotográfico del evento, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, en las pólizas C00054 y C00088 se detectó pago duplicado que corresponde al mes de marzo 2023; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro del recurso pagado de manera duplicada a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00351	18/09/2023	Folio fiscal: BA445EB3- 175B-4392- BF2E- 874F099E492 E	Grupo Península r OBG S.A. de C.V.	"Presentación y producción infantil "youtube kids music show" Para evento de feria comercial en Chicxulub pueblo el día 7 de octubre del 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$19,720.00
Subtotal Grupo Peninsular OBG S.A. de C.V.						\$19,720.00
11.2	C00001	06/01/2023	Folio fiscal: E275147C- 8690-4EF9- BE95- 40ACD6524CE E	José Manuel Marín Villapol	"Pago por asesoría, integración y revisión de expedientes de obra en el municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán Correspondientes al mes de octubre 2022" (SIC).	\$13,920.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
	C00001	06/01/2023	Folio fiscal: F14C7F08- 9339-4919- 856D- 9B6096A2CD 1C		"Pago por asesoría, integración y revisión de expedientes de obras en el municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán Correspondient e a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023" (SIC).	\$41,760.00
11.3	C00054	15/02/2023	Folio fiscal: 4C520410- DC4E-48FB- A069- DE4FB57D9B B7	José Manuel Marín Villapol	"Pago por asesoría, integración y revisión de expedientes de obra en el municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán Correspondient es al mes de marzo 2023" (SIC).	\$13,920.00
11.4	C00088	09/03/2023	Folio fiscal: 4C520410- DC4E-48FB- A069- DE4FB57D9B B7	José Manuel Marín Villapol	"Pago por asesoría, integración y revisión de expedientes de obra en el municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán Correspondient es al mes de marzo 2023" (SIC).	\$13,920.00
11.5	C00132	14/04/2023	Folio fiscal: CE39FDE1- 27C4-444F- A95E- 31292BD5726 0	José Manuel Marín Villapol	"Pago por asesoría, integración y revisión de expedientes de obra en el municipio de Chicxulub	\$13,920.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.6	C00171	08/05/2023	Folio fiscal: 160BA1F4- 18FD-4E61- 9151- 548DC74D930 4	José Manuel Marín Villapol	Pueblo, Yucatán Correspondient es al mes de abril 2023" (SIC). "Pago por asesoría integración y revisión de expedientes de obra en el municipio de Chicxulub Pueblo correspondient es al mes de mayo de 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,920.00
11.7	C00226	23/06/2023	Folio fiscal: 57667F78- 3F9E-4971- B7E0- A2EB7C6F477 E	José Manuel Marín Villapol	"Pago por asesoría integración y revisión de expedientes de obra en el municipio de Chicxulub Pueblo Yucatán correspondient es al mes de junio 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,920.00
11.8	C00293	04/08/2023	Folio fiscal: A46D4988- 9218-4F9E- 9693- 8B3A7DADFE 34	José Manuel Marín Villapol	"Pago de orientación y asesoría para la integración revisión y supervisión de expedientes y obra pública en el municipio de Chicxulub Pueblo correspondient e al mes de julio de 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,920.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.9	C00394	26/10/2023	Folio fiscal: DF1EA5C7- F344-4206- 8A5F- 0A4EFD7F1EC E	José Manuel Marín Villapol	"Pago de orientación y asesoría para la integración, revisión y supervisión de expedientes y obra pública en el municipio de Chicxulub Pueblo correspondiente al mes de agosto de 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$13,920.00
11.10	C00483	07/12/2023	Folio fiscal: FFF19C42- E781-4D4B- 8E6E- D3F9B3AA470 5	José Manuel Marín Villapol	"Pago de orientación y asesoría para la integración, revisión y supervisión de expedientes de obra pública en el municipio de Chicxulub Pueblo, Correspondiente al mes de septiembre 2023" (SIC).	\$13,920.00
11.11	C00490	25/12/2023	Folio fiscal: 5DCFDFFE- AADD-468B- AF47- CAE46A1DA5 DD	José Manuel Marín Villapol	"Pago de orientación y asesoría para la integración, revisión y supervisión de expedientes de obra pública en el municipio de Chicxulub Pueblo, Correspondiente al mes de noviembre 2023" (SIC).	\$13,920.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.12	C00489	27/12/2023	Folio fiscal: 07405658- E42A-4496- AEBC- 04937D48C11 E	José Manuel Marín Villapol	"Pago de orientación y asesoría para la integración, revisión y supervisión de expedientes de obra pública en el municipio de Chicxulub Pueblo, Correspondient es al mes de octubre 2023" (SIC).	\$13,920.00
11.13	C00509	29/12/2023	Folio fiscal: 6570FAB2- C937-4D35- A35C- 49E199838FC 7	José Manuel Marín Villapol	"Pago de orientación y asesoría para la integración, revisión y supervisión de expedientes de obra pública en el municipio de Chicxulub Pueblo, Correspondient es al mes de diciembre 2023" (SIC).	\$13,920.00
Subtotal José Manuel Marín Villapol						\$208,800.00
Total						\$228,520.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$641,489.34 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) en los meses de enero a abril, junio, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), " Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Acta de Cabildo en donde se aprobaron los servicios prestados, solicitud del área responsable, orden de compra o servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00013	18/01/2023	Sin CFDI	Nancy Ileana Martin Escalante	"GP Nancy Ileana Martin Escalante, Folio Pago: 12 (Pago por la Compra de Material de Oficina. GP Nancy Ileana Martin Escalante, Folio Pago: 12)" (SIC). "GP: folio: 2: registro presupuestario adefas (pago de los servicios contables y timbrado de nómina de los meses de	\$33,902.68
12.2	D00005	31/01/2023	Sin CFDI	Juan Carlos Martin Escalante		\$59,160.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.3	C00041	02/02/2023	Sin CFDI	Nancy Ileana Martin Escalante	octubre, noviembre y diciembre)" (SIC). "GP Nancy Ileana Martin Escalante, Folio Pago: 32 (Pago por la Compra de Material de Oficina Diverso. GP Nancy Ileana Martin Escalante, Folio Pago: 32)" (SIC).	\$31,846.88
12.4	D00015	31/03/2023	Sin CFDI	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"Reposición de Fondo Fijo de Proveedor) (Reposición de Fondo Fijo de Proveedor))" (SIC)	\$132,750.00
12.5	D00020	30/04/2023	Sin CFDI	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"S/C (Reposición de Fondo Fijo Pago de Energía Eléctrica)" (SIC).	\$124,200.00
12.6	C00216	13/06/2023	Sin CFDI	Angelica Guadalupe Dzul Caballero	"GP Angelica Guadalupe Dzul Caballero, Folio Pago: 161 (Pago por la Compra de Materiales Diversos. GP Angelica Guadalupe Dzul Caballero, Folio Pago: 161)" (SIC).	\$12,254.82
12.7	C00222	22/06/2023	Sin CFDI	Nancy Ileana Martin Escalante	"GP Nancy Ileana Martin Escalante, Folio Pago: 166 (Pago por la Compra de	\$26,852.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.8	C00437	29/11/2023	Sin CFDI	Wilberth Ygnacio Correa Córdova	Material de Oficina. GP Nancy Ileana Martin Escalante, Folio Pago: 166)" (SIC). "GP Wilbert Ygnacio Correa Córdova, Folio Pago: 327 (Pago por el Servicio de Mantenimiento de Equipo de Transporte. GP Wilbert Ygnacio Correa Córdova, Folio Pago: 327)" (SIC).	\$36,836.96
12.9	C00498	28/12/2023	Sin CFDI	MVCA S.A. de C.V.	"GP MVCA, Folio Pago: 372 (pago por la compra de material eléctrico. GP MVCA, Folio Pago: 372)" (SIC).	\$49,474.00
12.10	D00054	31/12/2023	Sin CFDI	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"Pago de Energía Eléctrica (Recibos Varios) (Facturas Pagadas Efectivo)" (SIC). En	\$134,212.00
					Total	\$641,489.34

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$391,162.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$250,327.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$398,654.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) en los meses de febrero, abril y junio de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente " (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital" (SIC), "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC) y "Productos químicos básicos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos no proporcionó en la póliza C00140 solicitud de apoyo del beneficiario con su identificación oficial, constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario y acta de defunción, en lo referente a la compra de bienes o contratación de servicios no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra y/o servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico, en las pólizas C00133, C00136, C00159 y C00140, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00053	15/02/2023	Folio fiscal: AAA10E6A- 9D6D-4A7C- AF8A- DFE2E07B778 2	Lucio Reynaldo Sel Sel	"Papel crepe varios colores (Cant: 16) cartulinas varios colores (Cant: 16) Toner genérico	\$10,811.26

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.2	C00133	03/04/2023	Folio fiscal: 093733C7- 2674-490A- A8D2- 3364C449FCB 9	Construct ora Punab S.A. de C.V.	ce110 (Cant: 6) Fomi varios colores (Cant: 25) usb 16 gb (Cant: 16) Cuadernos de pasta dura 96 h (Cant: 7) juegos de tinta brother 4 colores c/u (Cant: 2) cuadernos profesional 100 h (Cant: 16) cartulina opalina 100h (Cant: 5) folder t/c crema 100 p (Cant: 2) papel bond 37k 5000 h (Cant: 2)" (SIC). "Pago del anticipo por el reemplazo, suministro e instalación de reflectores de vapor de sodio existentes en mal estado e instalación y conexión de reflectores nuevo de tecnología led. Incluye reflector led 500w con certificación ip65 mínimo, cambio de cablería, tornillería, abrazaderas, herramientas, equipo, transporte, maniobras, mano de obra especializada, pruebas y todo lo necesario	\$80,040.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.3	C00136	03/04/2023	Folio fiscal: 7461B10E- 8310-4693- 9B7D- 31EC43078CA C	Construct ora Punab S.A. de C.V.	para su correcta instalación y funcionamiento en campo de softball del centro de Chicxulub Pueblo Yucatán de acuerdo al contrato MCHP- PART23-05 (Cant: 1)" (SIC). "Rehabilitación del Sistema de Riego del Campo de Fútbol del Centro del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán Según Contrato MCHP- PART23-06 (Cant: 1)" (SIC).	\$63,800.00
13.4	C00156	11/04/2023	Folio fiscal: A95D7B28- 246D-58FA- B6F5- E551566F42B 1	Luxuri Services de la Península S. de R.L. de C.V.	"Camisas de la Feria del Comercio\N (Cant: 100)" (SIC).	\$31,320.00
13.5	C00159	14/04/2023	Folio fiscal: AAA1B2AD- 591D-47F9- 8A34- B65B5E41FC3 F	Darling Elvira Cruz Rodríguez	"Cemento Maya (Cant: 9) Sacos de Cal (Cant: 25) Sacos de Polvo (Cant: 35) Sacos de Grava (Cant: 10) Varilla de 1/2 (Cant: 4) Alambrón (Cant: 20) Alambre Recocido (Cant: 4) Clavo Madera (Cant: 2) Pegazulejo (Cant: 2)" (SIC).	\$10,378.90
13.6	C00134	17/04/2023	Folio fiscal: 5AD90BA6-	Construct ora Punab	"Pago del anticipo por el	\$63,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.7	C00137	17/04/2023	878C-49FD-8480-09CE65F7EB97 Folio fiscal: F1CD04A5-1F6A-4021-904A-BDDA6BA09A79	S.A. de C.V. Constructora Punab S.A. de C.V.	reemplazo, suministro e instalación de reflectores de vapor de sodio existentes en mal estado e instalación y conexión de reflectores nuevo de tecnología led. Incluye reflector led 500w con certificación ip65 mínimo, cambio de cablería, tornillería, abrazaderas, herramientas, equipo, transporte, maniobras, mano de obra especializada, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento en campo de softball del centro de Chicxulub Pueblo Yucatán de acuerdo al contrato MCHP-PART23-05 (Cant: 1)" (SIC). "Pago de saldo de la rehabilitación del sistema de riego del campo de futbol del centro del municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán según	\$37,120.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.8	C00140	19/04/2023	Folio fiscal: 30931C2F- E6B0-41D2- 9065- D929EEEEAE7 9	Patsy Guadalupe Ruiz Fuentes	contrato MCHP- PART23-06 (Cant: 1)" (SIC). "Servicio Básico de Inhumación Prestado a la Comunidad, recolección del cuerpo, Renta del Equipo de Velación, Renta de la Carrosa, Venta de Ataúd de Madera y Cortejo para el cuerpo del señor quien en vida se llamó: Efraín Sulú Pacheco. (Cant: 1.00) Servicio de Certificado de Defunción prestado a la comunidad. (Cant: 2.00) Servicio Básico de Incineración, Renta del Equipo de Velación, Renta de la Carrosa, renta del Ataúd de Madera y venta de Urna Básica para el cuerpo del señor quien en vida se llamó: Omar Andrés Pech Cejas. (Cant: 1.00) Servicio Básico de Inhumación Prestado a la Comunidad, recolección del cuerpo, Renta del Equipo de Velación, Renta de la Carrosa,	\$67,280.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.9	C00221	22/06/2023	Folio fiscal: 667B3919- 49B0-488F- AB40-	Hizzer Services Group S.A de C.V.	Venta de Ataúd de Madera y Cortejo para el cuerpo de la señora quien en vida se llamó: Maria Leonor Amalin Rodríguez Loría. (Cant: 1.00) Sabanas para Mortajas prestadas a la comunidad. (Cant: 2.00) Servicio Funerario de Embalsamamiento para el cuerpo del señor Efraín Sulú Pacheco. (Cant: 1.00) Servicio de Florería Corona Fúnebre Arreglo Floral grande para el Señor Efraín Sulú Pacheco. (Cant: 1.00) Servicio Básico de Inhumación Prestado a la Comunidad, recolección del cuerpo, Renta del Equipo de Velación, Renta de la Carrosa, Venta de Ataúd de Madera y Cortejo para el cuerpo del señor quien en vida se llamó: Alfonso Martín Cen. (Cant: 1.00)" (SIC). "Hipoclorito (Cant: 1200.00000)" (SIC).	\$34,104.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			6FF64D27832 8			
Total						\$398,654.16

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$599,507.62 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 62/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, julio y noviembre de 2023, por los conceptos de "Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra y/o servicio del área responsable, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00028	10/01/2023	Folio fiscal: 3E07D2A0- DA5D-4063- B7F9-	Jorge Ariel Medina Bacab	"Pago por el servicio de rehabilitación, mantenimiento	\$53,900.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.2	C00018	20/01/2023	2B2A8B60F47 D Folio fiscal: CB01E06B- 89B1-4855- 95B5- 383EBFCEE2 3	Construct ora Surem, S.A de C.V.	y pintura del parque municipal y de los juegos de la federal del municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán (Cant: 1)" (SIC). "Pago por desinstalación y retiro de reflectores de vapor de sodio existentes en mal estado e instalación y conexión de reflectores nuevo de tecnología led. Incluye reflector led 500w/65000 k / 120-277v 50- 60 hz ip66 negro, cambio de cablería, tornillería, abrazaderas, herramientas, equipo, transporte, maniobras y transporte, mano de obra especializada, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento en campo de fútbol del centro de Chicxulub Pueblo Yucatán (Cant: 1)" (SIC).	\$165,520.02
14.3	C00081	06/03/2023	Folio fiscal: 1AC9CCEC- 9EA9-491D-	Fabre Operari,	"Suministro de material polimerado	\$228,684.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.4	C00259	20/07/2023	B2DA-4BF157162B3 C Folio fiscal: C325E474-6321-41EA-B405-170FEB19AF9 9	S.A de C.V. Manuel Jesús May Chan	para reparación de baches y zanjas (Cant: 660)" (SIC). "Fabricación de una Estructura de Fibra de Vidrio Tipo Cueva: Elaboración con Varilla de 1/2 Como Base de la Estructura Forrada con Fibra de Vidrio y Resina de Poliestireno a dos Capas en Acabado Tipo Piedra la Superficie de la Estructura es de 5 Mt de Largo x 3 Mt de Alto y 3 Mt de Fondo con Acabado en el Interior Negro Mate Rustico (Cant: 1)" (SIC). "Tatami Boblevista para Artes Marciales compra realizada el 25/10/2022 rastreo: 002601002210 260000915969 (Cant: 36.000000)" (SIC).	\$127,600.00
14.5	C00444	30/11/2023	Folio fiscal: F2FBE25C-12AB-4AFE-98BE-ABF9BA7BA7 9B	David Marcial Cardaña Lara	"Tatami Boblevista para Artes Marciales compra realizada el 25/10/2022 rastreo: 002601002210 260000915969 (Cant: 36.000000)" (SIC).	\$23,803.20
Total						\$599,507.62

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que

la entidad acreditó la cantidad de \$219,420.02 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$380,087.60 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$322,938.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, septiembre, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación suficiente y pertinente como puede ser solicitud de apoyo a nombre del beneficiario con su identificación oficial, constancia de recepción del apoyo por parte del beneficiario, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
15.1	C00152	11/04/2023	"GP folio: 35 (pago la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos. GP folio: 35)" (SIC).	\$85,751.00	\$30,510.00	\$55,241.00
15.2	C00362	08/09/2023	"GP folio: 72 (pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos. GP folio: 72)" (SIC).	\$161,234.00	\$84,719.00	\$76,515.00
15.3	C00398	09/10/2023	"GP folio: 78 (pago de la relación de apoyos económicos a personas	\$162,771.00	\$99,118.00	\$63,653.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
15.4	C00470	08/12/2023	de escasos recursos. GP folio: 78)" (SIC). "GP folio: 94 (pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos. GP folio: 94)" (SIC).	\$283,928.00	\$156,399.00	\$127,529.00
Total				\$693,684.00	\$370,746.00	\$322,938.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$323,980.88 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.) en los meses de febrero y de junio a septiembre de 2023, por los conceptos de "Otros mobiliarios y equipos de administración G. Capital" (SIC), "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), "Equipo médico y de laboratorio G. Capital" (SIC), "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC) y "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de servicio del área responsable, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, resguardo del responsable, registro e inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos del municipio, tarjeta de circulación a nombre del municipio, por señalar algunos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documentación soporte que justifique la obligación

de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00072	28/02/2023	Folio fiscal: 829CBA95-098F-4051-A408-1A9744F729 B8	Nueva Walmart de México	"Estufa" (SIC)	\$4,990.00
16.2	C00227	26/06/2023	Folio fiscal: EA555AC6-E1D2-49AB-B5EB-3F7D3ACBA9 FC	Alejandro Martin Aguilar Cervera	"Un vehículo usado de la marca Nissan modelo 2020 March active T/M AC. Color exterior blanco Transmisión manual No de puertas 5 No. Motor HR16180205 5V No. De serie 3N1CK3CDXL L255868 clave vehicular 617" (SIC).	\$226,200.00
16.3	C00260	21/07/2023	Folio fiscal: E8743282-CD02-4046-B437-B112CE6D48 82	Innovaciones Biomédicas Integrales del Sur S.A. de C.V.	"Colchón secc hule vinil 196x84x10 cama hosp elec 3 movs KY305D-32 Notas de venta con folios: MAT144" (SIC).	\$30,001.88
16.4	C00284	26/07/2023	Folio fiscal: E83A019C-377F-D149-9208-924BD67D1D 18	Merimoto S.A. de C.V.	"Motocicleta nueva sin rodar CBF160 invicta motor: KC23EA-7012236, chasis: 3H1KC3884P D404661, año: 2023, motocc: 160	\$35,990.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					tipo: deportivo color negro, marca Honda." (SIC).	
16.5	C00310	31/08/2023	Folio fiscal: B6C43DD8-E93A-4896-9473-E4C257ED7B45	Eugenia del Carmen Linares Uc	"Thermobarret" (SIC).	\$17,800.00
16.6	C00374	30/09/2023	Folio fiscal: 6106A715-B3D5-E545-AF94-E5D6D23BA5F2	Office Depot de México S.A. de C.V.	"Laptop Asus 15EA CI3 8GB 128SD" (SIC).	\$8,999.00
Total						\$323,980.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.16.

Destino de los Recursos

Observación número 17.

Con la revisión de los movimientos de los auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó el registro del saldo en la cuenta contable "1111-01 Fondo Revolvente" (SIC) por un total de \$73,657.04 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023, integrado por los montos de cada cuenta contable como se aprecia en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del resguardo por los ingresos recaudados, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre del 2023
17.1	1111-01-0011	Caja Recaudadora 2023	\$44,435.99
17.2	1111-01-0012	Caja Parti 2023	\$29,221.05
Total			\$73,657.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 18.

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registros contables y estados de cuenta, se detectó el registro del saldo en la cuenta contable "1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" (SIC) por un total de \$281,021.63 (DOSCIENOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 63/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023, integrado por los montos de cada cuenta contable como se aprecia en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación soporte que acredite y justifique el gasto por comprobar como puede ser solicitud, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de uso o lugares en que se instalaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, por lo que deberá entregar informe o reporte donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta su destino final acompañado de la documentación que lo soporte, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad

Observación número	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre del 2023
18.1	1123-13	Deudor Ingresos Propios 2023	\$188,050.27
18.2	1123-14	Deudor Parti 2023 (Amílcar Abricel Reyes Marín)	\$57,971.36
18.3	1123-26	Nancy Ileana Martin Escalante	\$35,000.00
Total			\$281,021.63

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 38, fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$246,021.63 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO PESOS 63/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.18.

Servicios Personales

Observación número 19.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte y acuses de recibido por las declaraciones mensuales enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que la entidad fiscalizada no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios registradas en contabilidad, por un total de \$424,460.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en los meses de enero a diciembre de 2023, ni proporcionó las declaraciones normales, complementarias o pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales; asimismo, no realizó el registro contable por la presentación de los pagos provisionales, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Mes	Importe registrado
20.1	Enero	\$36,110.00
20.2	Febrero	\$36,037.00
20.3	Marzo	\$38,348.00
20.4	Abril	\$39,338.00
20.5	Mayo	\$38,236.00
20.6	Junio	\$37,685.00
20.7	Julio	\$34,809.00
20.8	Agosto	\$30,651.00
20.9	Septiembre	\$29,896.00
20.10	Octubre	\$29,644.00
20.11	Noviembre	\$29,896.00
20.12	Diciembre	\$43,810.00
	Total	\$424,460.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27, fracción, XIX y 99 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción, VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

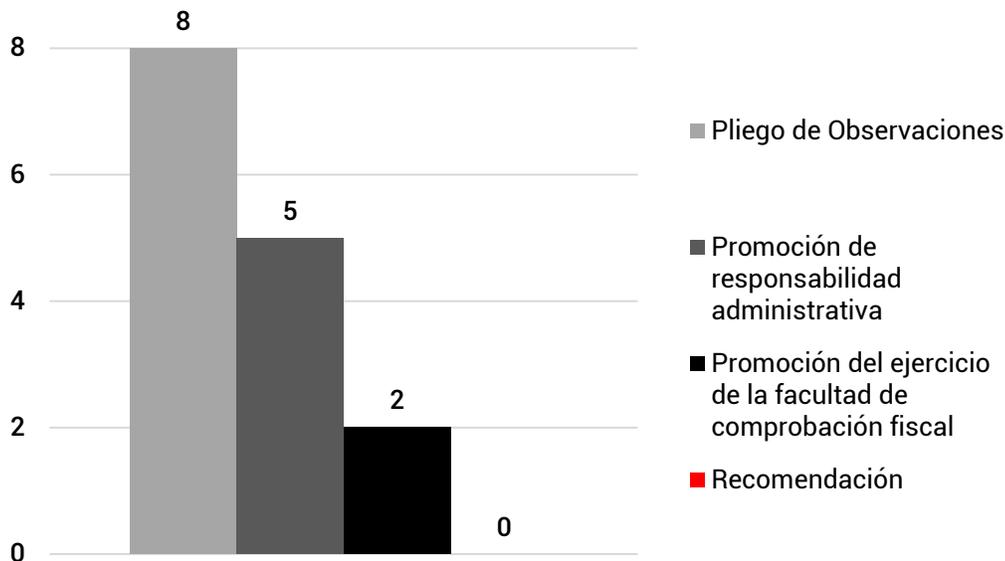
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$60,122.80 (SESENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$60,343.20 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS XX/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.12	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	<p>\$391,162.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$250,327.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.).</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$219,420.02 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$380,087.60 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.14	Solventada parcialmente
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
16	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente
17	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió</p>	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
18	<p>solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$246,021.63 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO PESOS 63/100 M.N.).</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-020-CPF23-24-OBS.18	Solventada parcialmente
19	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,165,694.81 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones

aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".